



Resolución Nº103/24

J. Suárez, 18 de Setiembre de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal para el período comprendido entre el 18 y el 30 de setiembre del TOCAF.

II)Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 239 y 286.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal,** por un monto total de \$U17.500 (Pesos Uruguayos Diecisiete mil quinientos) para el período comprendido entre el 18 y el 30 de setiembre del corriente.

II)Que en función a los establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Daniel Montano \$U10.000 (traslado de alumnos del Liceo de Casarino a Suárez, colaboración con organización de correcaminata "5K"), y Carlos Maximiliano García Valles \$U7.500 (función de títeres "AMAIRÚ", colaboración con actividad Vacaciones de Primavera).

III)Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección de Deportes, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.

IV)Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Lower De sacrino

Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

DOMINICA HAP COLORCETALA * DANIELA RUZZO